



Expediente: 419/2016/SECRE

Fecha de Resolución: 22/08/2016

Número de Resolución: 8405/2016

DECRETO

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 5968/2016, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación del contrato para el **suministro de material inventariable (lote nº 1) y material no inventariable (lote nº 2) para el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000035/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 7 de julio de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, para los dos lotes.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de los dos lotes del referido suministro a la entidad **EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28017895**.

Visto que mediante Resolución nº **8013/2016**, de fecha 5 de agosto, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera las garantías definitivas.

Visto que el licitador **EL CORTE INGLÉS, S.A.** presentó cartas de pago acreditativas de haber constituido las fianzas, por importes equivalentes al 5% del precio de adjudicación de cada uno de los lotes, IVA excluido, según el siguiente detalle:

- Garantía definitiva Lote nº 1: MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS, CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.810,49 €).
- Garantía definitiva Lote nº 2: QUINIENTOS CINCO EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (505,45 €).





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: **F-497/2016**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, con CIF B-92068592, el contrato para el suministro de material inventariable (lote nº 1) y material no inventariable (lote nº 2) para el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000035/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Entidad Licitadora	LOTE Nº 1 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	LOTE Nº 2 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Importe sin IVA	36.209,76 €	10.109,00 €
IVA (21%)	7.604,05 €	2.122,89 €
Importe con IVA	43.813,81 €	12.231,89 €

Plazo de entrega: conforme al pliego (30 días naturales, excepto los trajes de intervención que serán 90 días).

Dicha adjudicación se motiva al ser la oferta presentada por la entidad **EL CORTE INGLÉS, S.A.** la única presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 22 de Agosto de 2016

